

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

116

POZUELO DE ALARCÓN

URBANISMO

Gerencia Municipal de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 57 y 59 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, se pone en general conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 16 de noviembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Admitir a trámite y aprobar Inicialmente el Plan Parcial de Reforma Interior del APR 3.8-01 “Acceso Oeste Ciudad de la Imagen” del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y concretado en la documentación presentada el 22 de julio de 2022 (NRGE 13199), y parcialmente corregida el 20 de septiembre de 2022 (NRGE 45537), (CSV: 1K585K4H492K47170Z52. Memoria, NNUU y Anexos, 5B52446D3I0669600ZMO. Planos, 170/98; 574G2M533Y3V361C0UV9. Decreto, 60434W266S5R0A3D0L6H. DAE, 13274M0N140N7201039S. Estudio Acústico, 4W4M4W4C73154X1G10EA. Inventario Arbolado), con las condiciones que se derivan del informe técnico emitido por la Arquitecto Jefe de Planeamiento de fecha 19 de octubre de 2022.

Segundo.—Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación y publicación del presente acuerdo, mediante la notificación personal a los propietarios de suelo incluidos en la unidad de ejecución, la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de amplia difusión en la misma, así como mediante su exposición en el Tablón de Anuncios y página web municipales.

Tercero.—Requerir los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que, por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas que, incluidas en el ámbito comprendido en el plan parcial, pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan formular alegaciones durante el plazo de un mes, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo examinar el expediente en el departamento de Planificación Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento, de lunes a viernes y desde las 9:00 a las 14:00 horas, con cita previa a través del correo electrónico planeamiento@pozuelodealarcon.org, así como en los canales de información urbanística de la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (<https://www.pozuelodealarcon.org/urbanismo-y-vivienda/expedientes-urbanisticos-en-informacion-publica>).

En Pozuelo de Alarcón, a 12 de diciembre de 2022.—El Gerente Municipal de Urbanismo, Raúl Herranz Muñoz.

(03/24.224/22)

